



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 30 de mayo de 2025

### VISTOS:



El Expediente N.º 4295 que contiene la Nota Informativa N.º 335-05/2025-UP-HCLLH/MINSA, Informe N.º 141-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sobre la Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2025 del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;



Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, y define como personal de la salud al que ocupa un puesto vinculado a la salud individual pública en las entidades comprendidas en el ámbito del citado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 10 del Decreto Legislativo N.º 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Salud, ésta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta de conformidad con el artículo 12 del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA;

Que, con Decreto Supremo N.º 232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1153 - Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7 de la Resolución Ministerial N.º 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; asimismo, en su artículo 27º, se establece que la autorización de pago de la remuneración compensatoria por guardia

hospitalaria, se hará con resolución, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada por cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal

Que, mediante la Nota Informativa N.° 335-05/2025-UP-HCLLH/MINSA de fecha 29 de mayo del 2025, que contiene el Informe N.° 141-04/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, sustenta que a fin de prever los costos para el pago correspondiente es necesario se proceda a emitir el acto resolutorio de Programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de mayo del 2025, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de S/ 4,081.15 (Cuatro Mil Ochenta y Uno con 15/100 Soles);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1153 - Decreto que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Ley N.° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N.° 232-2017-EF; que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.° 1153, con la Resolución Ministerial N.° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.° 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1. - APROBAR** la Programación de Guardias Hospitalarias del 01 al 31 de mayo del 2025, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el importe de S/ 4,081.15 (CUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON 15/100 SOLES); a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad, cuya relación se detalla en el Anexo adjunto que forman parte integrante de la presente resolución.

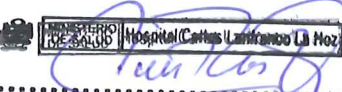
**Artículo 2. - DISPONER** que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias".

**Artículo 3. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**Regístrese y Comuníquese.**

LERO/WGDAR/JDMZ

- C.c. Oficina Administrativa (1)
- C.c. Unidad de Personal (5)
- C.c. Control de Asistencia (1)
- C.c. Archivo

  
**ME: Luis Enrique Ríos Olivares**  
DNI: 30044 RNE: 032119  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Personal y Asesoramiento de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

## ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL ASISTENTE DESTACADO DEL HCLLH CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025

| N°    | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES               | CARGO                    | NIVEL PLH | GD | GN | GDGF | GNDF | TOTAL G.H | TOTAL (S/.) |
|-------|----------|-----------------------------------|--------------------------|-----------|----|----|------|------|-----------|-------------|
| 1     | 8624198  | LEYVA RUIZ FREDDY                 | MEDICO ESPECIALISTA      | 15        | 1  | 5  | 4    | 0    | 10        | S/ 1,261.00 |
| 2     | 43060407 | ROJAS PARDO YORIDA                | TECNICO ASISTENCIAL      | TF        | 4  | 4  | 1    | 1    | 10        | S/ 503.38   |
| 3     | 00328724 | CARBONEL ASCURRA NANCY            | MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO | R1        | 5  | 0  | 0    | 0    | 5         | S/ 439.90   |
| 4     | 29610923 | CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL | MEDICO RESIDENTE 3ER AÑO | R2        | 3  | 4  | 1    | 0    | 8         | S/ 879.77   |
| 5     | 42155209 | HUAMAN ALANYA HENRY HUGO          | MEDICO RESIDENTE 2DO AÑO | R1        | 5  | 0  | 0    | 0    | 5         | S/ 439.90   |
| 6     | 46238632 | SUAREZ VELASQUEZ JUAN CARLOS      | MEDICO RESIDENTE 1ER AÑO | R1        | 3  | 0  | 2    | 0    | 5         | S/ 557.20   |
| TOTAL |          |                                   |                          |           |    |    |      |      |           | S/ 4,081.15 |

